

en el encabezamiento y disponer su inscripción, conforme a los fundamentos expresados en el Análisis de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO ÁLAMO HIDALGO
Presidente de la Tercera Sala del Tribunal Registral
NORA MARIELLA ALDANA DURÁN
Vocal del Tribunal Registral
LUIS ALBERTO ALIAGA HUARIPATA
Vocal del Tribunal Registral

6491-1

UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERÚ

Designan Director del Área Legal de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

RESOLUCIÓN N° 093-2006-UIF-PERÚ

Lima, 4 de diciembre de 2006

El Director Ejecutivo de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, encontrándose vacante la plaza de Director del Área Legal, ésta requiere ser cubierta por convenir al servicio;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos internos estipulados por las normas sobre la materia, resulta pertinente designar al Director del Área Legal;

De conformidad con la Ley N° 27693 que crea la UIF-Perú, y su Reglamento; la Directiva N° 004-2004-UIF/DAF de Selección y Reclutamiento de Personal con el Informe N° UIF-002-2004/DAF; el Decreto Supremo N° 051-2004-EF, que aprueba la política remunerativa del Pliego; la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y demás normas pertinentes;

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a partir del 6 de diciembre de 2006, al señor Guillermo Augusto Freund Vargas Prada en el cargo de confianza de Director del Área Legal de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, Plaza N° 27, Categoría Director I, previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Análítico de Personal (PAP) vigentes, percibiendo la remuneración que con arreglo a ley y a las disposiciones legales le corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO HAMANN PASTORINO
Director Ejecutivo

6426-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Aprueban documentos de gestión del Hospital de Apoyo I - "Santiago Apóstol" - Utcubamba

ORDENANZA REGIONAL N° 150
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR

EL CONSEJO REGIONAL DE AMAZONAS

Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar la organización del Gobierno Regional a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con lo previsto en el Art. 15°, Inc. "a" de la Ley N° 27867 que señala: Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Así mismo, es atribución del Consejo Regional aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Apoyo I - "Santiago Apóstol" - Utcubamba, en concordancia con el Art. 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general en la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, es procedente aprobar los documentos de gestión Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Apoyo I - "Santiago Apóstol" - Utcubamba, con el objetivo de establecer la organización y lograr la recuperación de la salud en forma oportuna, siendo necesario que el personal que labora cuente con documentos técnicos normativos para el desenvolvimiento de sus funciones; es decir, administrar los recursos materiales, económicos y humanos para el logro de su misión, en cumplimiento a las normas vigentes, mejorando la calidad en la atención de la salud, estableciendo los parámetros con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios que lo requieren;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 013 de Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, mediante Acuerdo N° 204-2006 de fecha 2 de agosto del 2006, contando con el voto unánime de los Consejeros Regionales y en uso de sus atribuciones que les otorga la Constitución Política del Estado y el Art. 37°, Inc. a) de la Ley N° 27867 y su modificatoria N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Se ha aprobado la Ordenanza siguiente:

Artículo Primero.- APROBAR los documentos de gestión del Hospital de Apoyo I - "Santiago Apóstol" - Utcubamba, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza Regional, consistente en:

- Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en diecisiete (17) folios.
- Cuadro para Asignación de Personal (CAP), a cuatro (4) folios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dada en la ciudad de San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, a los nueve días del mes de agosto del año 2006.

MIGUEL REYES CONTRERAS
Presidente Gobierno Regional de Amazonas

6474-1

Aprueban relación de bienes y servicios que serán adquiridos por el Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DEL HOSPITAL
REGIONAL "VF" CHACHAPOYAS
N° 199-2006-GOB. REG. AMAZONAS/DRSA-
HRVFC/D

Chachapoyas 24 de noviembre del 2006

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 024-2006 y la Ley N° 28880 que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto